



CONSEJO

Examen de varios asuntos agropecuarios

Reintegros por las exportaciones de azúcar de la CEE

El Consejo centró en gran parte su atención en este asunto, que dio lugar a nutridos debates. El Consejo tenía sobre la mesa el informe del Grupo de trabajo establecido por las Partes Contratantes en noviembre pasado para que examinara con la Comunidad Europea la posibilidad de limitar la subvención comunitaria a la exportación de azúcar, con arreglo al artículo XVI, párrafo 1) del Acuerdo General.¹ Presentando su informe, el Presidente del Grupo de trabajo recordó que los miembros del Grupo habían expresado opiniones divergentes sobre los resultados concretos del examen realizado en su seno.

En efecto, ciertos miembros consideraron que la Comunidad Europea no había dado seguridades suficientes en cuanto a la eliminación futura del perjuicio o de la amenaza de perjuicio constatados por los sendos grupos especiales establecidos a petición de Australia y Brasil. Estimaron que la Comunidad no había propuesto posibilidades interesantes de limitar la subvención y que por consiguiente el régimen comunitario seguía siendo fuente de incertidumbre para el mercado mundial del azúcar y constituyendo una amenaza de perjuicio.

El representante de la Comunidad, por su parte, estimó que ésta había cumplido plenamente las obligaciones que le imponía el párrafo 1 del artículo XVI, prestándose a la realización de un examen a fondo del sistema de reintegros aplicado por la Comunidad, sistema que fue modificado últimamente en lo relativo a los precios y los contingentes y que contiene un nuevo elemento fundamental, a saber, la responsabilidad financiera total de los productores por los reintegros a la exportación.

El Consejo aprobó el informe del Grupo de trabajo y constató que Australia y Brasil mantenían su queja; tomó nota de la intención de la Comunidad de notificar al GATT sus nuevos reglamentos azucareros, tan pronto como fuesen adoptados, así como el precio de intervención fijado para 1981-1982. El Consejo decidió que en cuanto se recibiesen esas informaciones se reuniría nuevamente para examinar la situación.

Importación de carne de vaca del Canadá

El Consejo adoptó el informe del Grupo de trabajo establecido a petición del Canadá en junio de 1980 para que examinara la compatibilidad del reglamento comunitario relativo a la administración del contingente arancelario de 10 000 toneladas, exento del impuesto variable, concedido para la carne de vaca de calidad superior en la Ronda de Tokio.

En el informe del Grupo especial se llega a la conclusión de que la forma en que se administra ese contingente supone para el Canadá un trato menos favorable que el previsto y no está conforme con las disposiciones del Acuerdo General. El Grupo especial recomendó a las autoridades de la CEE que tomen las medidas necesarias para lograr esa conformidad.

Ley de ordenación agraria de Estados Unidos

El Consejo examinó el 23.º informe anual del Gobierno de Estados Unidos sobre las medidas tomadas en virtud del artículo 22² de la Ley de ordenación agraria de 1935 e invitó a las autoridades estadounidenses a que faciliten informaciones complementarias para que pueda procederse a un examen más detenido de esas medidas.

Otros asuntos

El Consejo decidió encargar al Grupo de trabajo sobre la adhesión de Grecia a la Comunidad Europea el examen de la situación de los impuestos variables aplicados a la importación de productos agropecuarios en la Comunidad Europea, teniendo en cuenta el artículo XXIV del Acuerdo General relativo a las uniones aduaneras y zonas de libre comercio.

Por otra parte, se presentaron al examen del Consejo dos acuerdos regionales de cooperación; el Consejo dejó para su próxima reunión el estudio del Acuerdo de cooperación comercial y económica para la región del Pacífico Meridional y estableció, según el procedimiento habitual, un Grupo de trabajo encargado de examinar la segunda Convención ACP-CEE de Lomé, que entró en vigor el 1.º de enero de 1981.

En el presente número

Consejo

Varios asuntos agropecuarios

El comercio mundial en 1980-1981

Perfil de...

El Código Antidumping del GATT

Comité de comercio y desarrollo

Grupo consultivo de los dieciocho

Próximamente en el GATT

¹ Según dispone el párrafo 1 del artículo XVI del Acuerdo General, deben notificarse todas las subvenciones. Si se determina que la subvención causa o amenaza causar un perjuicio grave a los intereses de una parte contratante, la parte que la concede debe prestarse a realizar un examen de la posibilidad de limitar la subvención.

² El artículo 22 autoriza al Presidente de los Estados Unidos a reglamentar, en ciertos casos y condiciones, las importaciones de productos básicos que sean objeto de programas de sostenimiento o estabilización de los precios.

El comercio mundial en 1980-1981

Según los economistas del GATT, las perspectivas actuales no son muy alentadoras y subsiste el peligro de una intensificación de las tendencias proteccionistas

1. Menor crecimiento del comercio

En 1980, el valor total del comercio mundial de mercancías casi alcanzó la cifra de dos billones de dólares. Calculado en dólares, el aumento con respecto al año anterior fue aproximadamente del 20%. Sobre una base interanual, el volumen del comercio registró en 1980 un incremento del 1%, frente a un 6% en 1979. Esta acentuada desaceleración del crecimiento del volumen del comercio mundial registrada en 1980 fue consecuencia,

en gran medida, del movimiento del comercio de petróleo, que disminuyó aproximadamente en un 10%. Excluido el petróleo, el volumen del comercio mundial aumentó en 1980 un 4%. Solamente en dos ocasiones a lo largo del último cuarto de siglo, en 1958 y en 1975, la actividad económica había registrado unos índices de crecimiento más bajos tanto en lo relativo a la producción como al comercio.

Déficit sin precedentes en los países industrializados

Los países industrializados registraron un déficit récord de 80 000 millones de dólares en sus balanzas de pagos por cuenta corriente, pero esta cifra encubre situaciones muy diferentes. Los Estados Unidos consiguieron un excedente de 5 000

millones de dólares, mientras que el Japón tuvo un déficit superior a los 10 000 millones y el de la CEE aumentó considerablemente hasta alcanzar el nivel sin precedentes de 50 000 millones de dólares.

Excedentes y déficit petroleros en los países en vías de desarrollo

Los países en desarrollo exportadores de petróleo registraron un aumento en el excedente de su balanza de pagos por cuenta corriente del orden del 66% (es decir, 115 000 millones de dólares); en

cambio, el déficit de los países en desarrollo importadores de petróleo se incrementó considerablemente y se situó en una cifra estimada en 50 000 millones de dólares.

El comercio de manufacturas entre países industrializados y en desarrollo

El comercio de manufacturas entre los países industrializados y los países en desarrollo se saldó con un superávit favorable a los primeros, que fue de unos 82 000 millones de dólares con respecto a los países en desarrollo exportadores de petróleo y de 85 000 millones de dólares en relación con los importadores de petróleo.

Estos últimos incrementaron su participación tanto en las importaciones como en las exportaciones de manufacturas de los países industrializados, en tanto que el comercio entre estos últimos mostró un menor dinamismo.

2. Cuestiones actuales de política económica: la interpretación de los economistas del GATT

Los problemas que hicieron que, en tres decenios, sólo otros dos años arrojaran resultados peores que los del año pasado, continúan dominando la economía mundial. Europa Occidental no ha empezado aún a recobrase de la recesión, mientras que los datos actuales relativos a Estados Unidos suscitan dudas en cuanto a la continuación de la modesta recuperación iniciada en el tercer trimestre del año pasado.

A principios de 1981, el comercio mundial se encuentra a un nivel algo inferior al promedio de 1980.

Las repercusiones de éste y otros hechos desfavorables siguen afectando al resto del mundo, en particular a los países en desarrollo importadores de petróleo, cuyas posiciones por cuenta corriente se ven sometidas a presión por el incremento de las cantidades que deben abonar en concepto de intereses de su deuda exterior, la depresión de la demanda de los países industrializados y la evolución reciente del mercado de capitales.

Inflación y desempleo

En opinión de la mayoría de los economistas, el progreso en la reducción de la

inflación sólo puede ser muy lento, en el mejor de los casos.

Parece imposible, en efecto, que se pueda pasar de una situación de gran inflación a otra de estabilidad de precios sin una cierta recesión y, por tanto, sin un aumento temporal del paro. Las opiniones son divergentes, no obstante, en cuanto a los factores que determinan el nivel de desempleo en un proceso desinflacionista.

Recesión y reajuste

En la coyuntura económica actual, no parece que sea posible limitar el interés por el reajuste a los sectores industriales que sufren la competencia de las importaciones. En efecto, la necesidad de reajuste en las economías contemporáneas es mucho más amplia. Es una necesidad que resulta evidente en tres niveles:

● En el nivel de las estructuras financieras:

En los momentos actuales son varios los motivos de preocupación en el sector de la banca, cuyo equilibrio estructural es precario. A esas tensiones internas hay que añadir los efectos desfavorables que tiene sobre los activos bancarios y los balances de las sociedades la incertidumbre creada por el clima internacional.

● En el nivel de las balanzas de pagos internacionales:

En la actualidad, lo que preocupa principalmente es si los países en desarrollo importadores de petróleo podrán obtener divisas suficientes para mantener sus niveles normales de importación y soportar el servicio de su considerable deuda exterior.

● En el nivel de las estructuras de producción industrial:

En los países industrializados, la protección de ciertos sectores cuya productividad es precaria reduce las perspectivas de las industrias más prometedoras. De esa manera ni unos ni otras pueden realmente generar el impulso inversor necesario para superar los factores de estancamiento.

Interacciones perjudiciales

Pueden registrarse unas interacciones perjudiciales entre esos tres tipos de ajustes.

Si un gobierno aumenta los obstáculos al comercio, agravará el desequilibrio financiero del sector bancario a causa de la repercusión que tales medidas tendrán en la rentabilidad y por tanto en los riesgos de quiebra de las empresas orientadas hacia la exportación. Esos efectos desfavorables en las exportaciones serán más

¹ Este análisis se basa en un estudio de la Secretaría del GATT (GATT/1285), recientemente publicado; se trata de una introducción al informe anual del GATT, que aparecerá más adelante.

acusados en ambos sentidos si los demás países toman represalias contra las medidas de protección.

La situación es la misma cuando un gobierno concede subvenciones, préstamos o garantías oficiales de los préstamos; toda medida destinada a desviar fondos hacia empresas no competitivas equivaldrá a reducir la corriente de fondos de inversión hacia las empresas eficientes. Su consecuencia será disminuir la viabilidad financiera de estas últimas empresas, así como su posibilidad de ampliar su capacidad de producción y de empleo.

Este análisis conduce a **dos conclusiones principales:**

1. Es necesario contemplar el problema en su conjunto. Hasta el momento, la mayoría de las políticas correctoras se han concebido para poner remedio a un solo desajuste, con lo que a menudo tales medidas han agravado los desequilibrios existentes en las otras dos esferas.

2. El reajuste industrial no debe considerarse como una carga sino como una actividad generadora de ingresos que, si se le deja seguir su curso, adquirirá impulso y acabará por llevar la economía a una nueva fase de expansión.

Mejora del clima económico actual

A medio plazo, existe una sólida base para el crecimiento económico; a corto plazo, sería necesario dejar que se produzca por sí solo el reajuste en todos los sectores en que sea necesario y realizar al mismo tiempo progresos convincentes en la lucha contra la inflación. La situación mejorará simultáneamente en ambos frentes o no mejorará en absoluto.

Pero el clima económico internacional continúa siendo motivo de preocupación. Las presiones proteccionistas se mantienen con firmeza, siguen concentradas en cuatro grandes sectores del comercio internacional (los de los textiles y el vestido, las fibras sintéticas, el acero y los automóviles), y podrían incrementarse aún. Han contribuido a crear un clima de recelo en el que cada vez es más difícil adoptar decisiones de inversión.

A este respecto, es especialmente inquietante la creciente preocupación por los déficit comerciales bilaterales mostrada tanto por los gobiernos como por los medios de comunicación social. En un sistema de comercio multilateral sólo deben importar las balanzas de pago globales.

Actualmente, el principal riesgo consiste en que, al atribuirse una importancia indebida al equilibrio bilateral de las balanzas, se presten nuevos argumentos a los que piden protección, y que las medidas orientadas en ese sentido den lugar a una disminución del comercio mundial en general.

Perfil de...

El Código Antidumping

Revisado en ocasión de la Ronda de Tokio, el Código Antidumping del GATT es fuente de novedades

Dumping, subvenciones, prácticas comerciales desleales... El público está más o menos familiarizado con estos términos, reveladores de tensiones en los mercados comerciales, pero no sabe siempre con precisión a qué realidad corresponden.

Para dar a sus lectores informaciones básicas que les permitan comprender mejor la complejidad de los problemas comerciales actuales, GATT-FOCUS publicará una serie de artículos sobre los diversos sectores de actividad del GATT. Este mes describiremos sucintamente el nuevo Código Antidumping del GATT.

¿Qué es el dumping?

El artículo VI del Acuerdo General, que trata de los derechos antidumping y de los derechos compensatorios, define el dumping como la operación que permite «la introducción de los productos de un país en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal.»¹

Una operación de dumping es obra de una empresa; en cambio, una subvención, que tiene a menudo los mismos efectos, es el resultado de una decisión gubernamental. Una y otra falsean las reglas normales de la competencia.

Sin embargo, el dumping sólo es condenable cuando «causa o amenaza causar un perjuicio importante a una producción existente de una parte contratante o si retrasa sensiblemente la creación de una producción nacional».

Una nueva versión del Código

En la Ronda del Tokio se puso de manifiesto la necesidad de armonizar las disposiciones del Código Antidumping, en vigor desde hacía más de diez años, con las disposiciones correspondientes del Código de Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Por otra parte, para facilitar la participación de los países en desarrollo en el nuevo Código, se acordó que en su aplicación se tendría en cuenta la situación especial de dichos países.

La finalidad del nuevo Código es conseguir una aplicación más uniforme de sus reglas y aclarar los puntos que antes han planteado dificultades. Así, se ha precisado la determinación del vínculo de causalidad entre el dumping y el perjuicio constatado, se ha afinado el criterio de perjuicio y se han reforzado los procedimientos de investigación.

Un Comité dinámico

Hasta el momento actual, 26 países, de los cuales cuatro están en desarrollo, han aceptado la disciplina del nuevo Código Antidumping, en vigor desde el 1.º de enero de 1980.

Además de sus funciones normales relacionadas con la administración del Código (examen de las legislaciones nacionales en la materia comunicadas por los signatarios del Código y de los informes semestrales sobre las decisiones adoptadas para luchar contra el dumping), el Comité de Prácticas Antidumping ha establecido, de acuerdo con el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, un grupo de expertos encargado de resolver una cuestión técnica que quedó pendiente después de la Ronda de Tokio: la de la definición del término «vinculado» para la determinación de la existencia de una relación entre los exportadores, los importadores y los productores. Esta cuestión es importante para la determinación del perjuicio.

El Comité Antidumping adoptó una decisión por la que se reconoce que las condiciones económicas especiales de los países en desarrollo influyen en los precios de su mercado interno, razón por la cual estos precios no constituyen una base comercial realista para la determinación del valor normal.

Los países en desarrollo tal vez tropiecen con dificultades para adaptar su legislación a las disposiciones del Código por lo que se refiere a las investigaciones antidumping. El Comité ha previsto en su favor excepciones limitadas en el tiempo, caso por caso y según las circunstancias, así como la prestación de asistencia técnica para la aplicación del Código.

Además, en su reunión de los días 2 y 3 de febrero de 1981, el Comité tuvo un debate sobre los sistemas de precios básicos; normalmente, estos sistemas tienen por objetivo facilitar el establecimiento de derechos antidumping cuando concurren en el mercado proveedores de varios países extranjeros. El Comité elaboró una serie de directrices con el fin de evitar la proliferación de esos sistemas y de someterlos a una disciplina más estricta; se ha comunicado a los gobiernos, para su examen, un proyecto de memorando de acuerdo sobre este asunto.

¹ Por lo general, se entiende por «valor normal» el precio pagado en el curso de operaciones comerciales normales por un producto similar destinado al consumo en el país exportador.

COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO

Al término de la Ronda de Tokio, las Partes Contratantes decidieron potenciar la actuación del Comité de Comercio y Desarrollo. Con esta nueva perspectiva, el Comité celebró su cuadragésima tercera reunión el 24 de marzo de 1981, reunión que dedicó en particular a examinar el reajuste estructural, los problemas del comercio de los países menos adelantados y la labor de liberalización del comercio en sectores de interés para los países en desarrollo.

El GATT y el reajuste estructural

El Comité de Comercio y Desarrollo procedió a un cambio de impresiones sobre el informe¹ del Grupo de trabajo encargado por las Partes Contratantes de formular propuestas sobre el cometido que podría desempeñar el GATT en materia de reajuste estructural, visto este desde el ángulo de las políticas comerciales. El Grupo de trabajo adoptó por unanimidad diversas conclusiones. Acordó que sería conveniente hacer un análisis de la relación existente entre la evolución seguida por los intercambios comerciales y la seguida por la estructura de la producción, con objeto de llegar a comprender mejor la naturaleza de proceso de reajuste, y que sería igualmente conveniente discutir la experiencia de cada parte contratante en materia de reajuste estructural.

El Comité examinó el informe del Grupo desde el punto de vista del comercio de los países en desarrollo.

Estos países estiman que las propuestas del Grupo de trabajo constituyen una primera etapa y han destacado la importancia del proceso de reajuste para mejorar el acceso de sus productos a los mercados de los países desarrollados. Todos los países han querido señalar que el informe del Grupo de trabajo representa un compromiso aceptable para todos los

países que han participado en sus actividades.

Comercio de los países menos adelantados

El Comité adoptó el informe presentado por el Subcomité del comercio de los países menos adelantados.

Liberalización del comercio

Después de la Ronda de Tokio se acordó continuar las discusiones sobre las posibilidades de una mayor liberalización del comercio en determinadas esferas que ofrecen interés para los países en desarrollo; se dio prioridad a los productos tropicales, a las restricciones cuantitativas y otras medidas no arancelarias, a la progresividad arancelaria en función del grado de elaboración de los productos y a la aplicación anticipada de las reducciones arancelarias de la Ronda de Tokio.

Estas esferas son actualmente objeto de estudio en el Comité de Comercio y Desarrollo. Está en curso una serie de estudios sobre la situación en materia de política comercial y las corrientes comerciales de los principales productos tropicales, y se han comunicado a los miembros del Comité cuatro estudios.

Por otra parte, se ha acordado que la Secretaría facilite información sobre las

*Cuestiones de interés
para los países en desarrollo*

restricciones cuantitativas que afectan al comercio de los países en desarrollo.

El Comité celebró un primer cambio de impresiones sobre la progresividad arancelaria.

Por último, el Comité de Comercio y Desarrollo discutió la evolución del comercio mundial y la aplicación de la Parte IV del Acuerdo General relativa a los países en desarrollo; después de la Ronda de Tokio, esa discusión abarca el examen de la aplicación de la cláusula de habilitación por la que se autoriza a los países desarrollados a conceder un trato especial y más favorable a los países en desarrollo, y a estos últimos a otorgarse mutuamente ese trato. Varios países desarrollados anunciaron en particular determinadas mejoras y modificaciones de su sistema de preferencias generalizadas.

¹ Corresponderá al Consejo del GATT resolver sobre el informe, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Comité de Comercio y Desarrollo y por el Grupo Consultivo de los Dieciocho.

Próximamente en el GATT

Calendario provisional¹ de las reuniones que se celebrarán en abril.

2-3 Consejo Internacional de Productos Lácteos.

3 Grupo de trabajo de la adhesión de Bulgaria al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

6-7 Comité de Licencias.

9-10 Comité de Compras del Sector Público.

14-15 Órgano de Vigilancia de los Textiles.

27 Grupo de trabajo del Comité de los Textiles (medidas de reajuste).

27-28 Comité de Prácticas Antidumping.

29-30 Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias.

¹ En muchos casos, las reuniones se pueden convocar con poca antelación.

Grupo Consultivo de los Dieciocho

Necesidad de reafirmar el compromiso político

En su reunión de los días 25 a 27 de marzo de 1981 el Grupo Consultivo de los Dieciocho¹ examinó la actual situación económica y sus repercusiones en las políticas comerciales. El Grupo observó que la situación del comercio mundial sigue siendo delicada y estuvo de acuerdo en la necesidad esencial de que continúen aplicándose las normas comerciales multilaterales establecidas en el marco del GATT. Los miembros del Grupo subrayaron la necesidad de reafirmar el compromiso político de proseguir el robustecimiento del sistema multilateral de comercio y reiteraron su compromiso de dar plenamente aplicación a los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales. Concedieron especial atención a los problemas comerciales de los países en desarrollo.

El Grupo dedicó por primera vez toda una jornada al examen del sistema internacional de comercio en lo que afecta a los intercambios de productos agropecuarios.

El Grupo expresó su satisfacción por el establecimiento de un programa de trabajo sobre la labor futura del GATT en materia de reajuste estructural visto desde el ángulo de la política comercial.

¹ El Grupo Consultivo de los Dieciocho está compuesto por representantes con atribuciones en la esfera de la política comercial de sus respectivos países.

GATT-FOCUS

Boletín de información
del Acuerdo General
Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
Publicado en español, francés e inglés

Por la División de Relaciones
Exteriores e Información

Secretaría del GATT
Centre William Rappard
154, rue de Lausanne
1211 Ginebra 20 (teléfono 31 02 31)

Redactor responsable:
John Croome

Reproducción libre